



RESOLUCION D.P.P. N°

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico N° DPP-E-41-2025 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado “**S/AQUISICION REJILLAS PARA CANALES DE DESAGÜES EN SECTOR 4 (CATAMARANES)**”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de visto, se gestionó la adquisición de rejillas para canal de desagües para el sector de tránsito peatonal de catamaranes de la Dirección Provincial de Puertos, con un costo estimado de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00).

Que mediante Disposición D.G.A. N° DDGA-8-2025, de fecha 20/02/2025, obrante en adjunto 12, se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada, para la compra de rejillas para desagüe, y su respectiva colocación en el sector de catamaranes de la Dirección Provincial de Puertos.

Que se ha dado cumplimiento al requisito de difusión de la convocatoria en el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones, según constancias agregadas en el adjunto 22.

Que asimismo, en los adjuntos 23/25, obra constancia de las invitaciones cursadas a las firmas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 - Anexo III.

Que vencido el plazo de presentación de ofertas y no habiéndose recibido propuesta alguna para dicha contratación, se remite Nota N° N-DA-44-2025, obrante en adjunto 26, de fecha 7/03/2025, suscripta por la Dirección de Administración, a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Puertos, solicitando lineamientos a seguir.

Que mediante Nota N° N-DEyP-14-2025, suscripta por director subrogante de la Dirección de Estudios y Proyectos, obrante en adjunto 28, indica que persiste la necesidad y que se realice una nueva convocatoria.

Que se da intervención al Sr. Presidente, mediante Nota N° N-DGA-75-2025, obrante en adjunto 29, solicitando autorización para realizar un nuevo llamado.

Que por lo expuesto corresponde declarar desierta la convocatoria de Contratación Directa por compulsa abreviada con su Formulario de Solicitud de Cotización N° 10/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69, Decreto Provincial N° 3139/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la convocatoria a Contratación Directa por compulsa abreviada con Formulario de Solicitud de Cotización N° 10/2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar una nueva convocatoria de contratación directa por compulsa abreviada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

